

Quillota, 20 de junio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6907 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°161/2022 de 17 de junio de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Anexo Modificatorio Contractual **“CONTRATO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre **EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA.**, y la Municipalidad de Quillota;
2. Decreto Alcaldicio N°2048 de 21 de enero de 2022, que autorizó el incremento de valor de los **“SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, según lo señalado en Punto 16.1 de las Bases Administrativas Generales del Proceso de Licitación aprobado según D.A. 1896 de fecha 24.02.2021, debido al reajuste por variación de IPC acumulado en el período Julio a Diciembre de 2021, en relación a una variación acumulada de IPC para el período Julio a Diciembre de 2021 equivalente a 4,2% se solicita se incremente el valor mensual de los servicios señalados en relación a lo siguiente:

- Valor por tonelada dispuesta en el Relleno: \$9.000 exento de impuesto.
- Monto incrementado según variación acumulada IPC Julio – Diciembre 2021 (4,2%): \$378 exento de impuesto, por cada tonelada dispuesta en el Relleno.
- Valor por tonelada de residuos voluminosos recibida en el sitio de disposición Final: \$9.000 exento de impuesto.
- Monto incrementado según variación acumulada IPC Julio – Diciembre 2021 (4,2%): \$378 exento de impuesto, por cada tonelada recibida en el sitio de Disposición Final.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que el nuevo valor mensual para el Servicio de **“DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, considerado a partir del servicio correspondiente al mes de Enero de 2022, alcanzaría los siguientes valores:

- Valor por tonelada dispuesta en el Relleno: \$9.78 exento de impuesto.
- Valor por tonelada de residuos voluminosos recibida en el sitio de disposición final: \$9.378 exento de impuesto.

3. Decreto Alcaldicio N°2245 de 24 de enero de 2022, que rectificó VISTOS 1 y Resuelvo Segundo de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2048 de 21 de Enero de 2022;
4. Anexo Modificatorio Contractual **“CONTRATO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre **EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA.**, y la Municipalidad de Quillota, de 24 de enero de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal
6. SECPLAN 7. DOM 8. Servicios Operativos 9. Oficina de Medio Ambiente 10.
SECPLAN 11. Secretaría Municipal.

PVH/XVA/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente **Anexo Modificatorio Contractual "CONTRATO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE QUILLOTA"**:



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

"CONTRATO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE QUILLOTA"

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA

En Quillota, a 24 enero 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y de la otra parte, la **EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.050.525-9, representada por don **ARIEL MALAQUÍAS OLGUÍN SÁNCHEZ**, chileno, casado, contratista, cédula de identidad y rol único tributario N° 11.517.447-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Condell N° 298, en adelante "la contratista", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 4.411, de 07.06.2021, dictado previo acuerdo N° 170/2021 adoptado en sesión extraordinaria de esa misma fecha por el Concejo Municipal, se adjudicó a la Contratista compareciente, la licitación pública denominada **"SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA"**. El precio, plazo y demás condiciones se detallan en el contrato que las partes firmaron con fecha 18 de noviembre de 2021, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público de Quillota don Hugo Monroy Foix.

SEGUNDO: Mediante su oficio ordinario N°035 de 13.01.2022, el señor Jefe del Departamento de Medio Ambiente, solicitó al señor Alcalde la aprobación de incremento del precio pagado mensualmente por el servicio. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el punto 16.1 de las Bases Administrativas de la Licitación, que contempla la reajustabilidad del precio del servicio conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor. Y que, considerando la variación efectiva de 4,2 % en el período contemplado entre los meses de julio a diciembre de 2021, arroja una variación de \$378 en el valor de la tonelada dispuesta en vertedero, arrojando un total de \$9.378. Igualmente, se aplica la misma variación al valor de la tonelada de residuos voluminosos recibidos en sitio de disposición final,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal
6. SECPLAN 7. DOM 8. Servicios Operativos 9. Oficina de Medio Ambiente 10.
SECPLAN 11. Secretaría Municipal.

PVH/XVA/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

esto es, de los \$9.000 valor inicial, su reajuste es de 4,2%, o sea, \$378, quedando como valor final \$9.378 exento de impuesto. Lo anterior, fue autorizado mediante el **Decreto Alcaldicio N° 2.048 de 21 de enero de 2022**, rectificado mediante **Decreto Alcaldicio N°2.245 de fecha 24 de enero de 2022**.

TERCERO: En consecuencia las partes acuerdan modificar las clausulas primera y tercera del contrato primitivo en el sentido de indicar que el **"El precio por los servicios contratados será la suma que resulte de calcular el servicio efectivamente prestado en relación con el costo de \$9.378 (nueve mil trescientos setenta y ocho pesos) exento de impuesto, por tonelada dispuesta; y \$9.378 (nueve mil trescientos setenta y ocho pesos) exento de impuesto por tonelada de residuos voluminosos recibida en el sitio de disposición final"**, manteniendo vigente en lo demás tanto las fórmulas de cálculo como los períodos de pago contemplados.

CUARTO: El contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos montos acordados, si fuere procedente, conforme las bases administrativas de la licitación.

QUINTO: Las partes acuerdan tener estas modificaciones como parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, manteniéndolo vigente e inalterado en todo lo demás.

En comprobante, previa lectura, firman:


ARIEL OLGÚN SÁNCHEZ
p. EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA
CONTRATISTA



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

- 1.- Contratista
- 2.- Finanzas.
- 3.- Presupuesto.
- 4.- Control.
- 5.- DOM.
- 6.- Depto. Medio Ambiente
- 7.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Administración Municipal, la Dirección de Obras Municipales, Servicios Operativos, Oficina de Medio Ambiente, la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. SECPLAN
7. DOM
8. Servicios Operativos
9. Oficina de Medio Ambiente
10. SECPLAN
11. Secretaría Municipal.

PVH/XVA/maom.-